

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento núm. 2303/2009. (PP. 1252/2012).*

NIG.: 1808742C20090031135.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2303/2009. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer.

Procurador: Sr. Leovigildo Rubio Pavés.

Contra: Luis Omar Castro, María Elena Cuadre de Castro y Construcciones Mis Muchachos, S.L.

### E D I C T O

#### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2303/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de Santander Consumer contra Luis Omar Castro, María Elena Cuadre de Castro y Construcciones Mis Muchachos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 53/11

En la ciudad de Granada, a 7 de marzo de 2011.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., y en su representación el Procurador Leovigildo Rubio Pavés, y en su defensa el Letrado María Ángeles Casamayor Rivas, contra Construcciones Mis Muchachos, S.L., Luis Omar Castro y María Elena Cuadre de Castro, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

### F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador Leovigildo Rubio Pavés, actuando en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Construcciones Mis Muchachos, S.L., Luis Omar Castro y María Elena Cuadre de Castro, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que de forma solidaria paguen a la parte demandante la suma de 51.664,36 euros, más intereses moratorios pactados correspondientes, así como a que satisfagan las costas de este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Luis Omar Castro, María Elena Cuadre de Castro y Construcciones Mis Muchachos, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.